

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

O Asociación o disolución.

Por la unión.

«Pero no, todos sabéis que deseo la unión con toda mi alma.»

Alejandro Holgado, Vocal de la C. Permanente.

El carácter puramente científico y doctrinal de mis trabajos periodísticos en favor de la *unión y reorganización* del Magisterio; mi categórica afirmación de que ni ahora ni nunca haré separaciones ni ocuparé cargos; el mucho tiempo que vengo consagrado a menesteres de tan vital interés, sin dar muestras de propensión al caudillismo, como persona acostumbrada ya a pensar en las ideas y a prescindir del aspecto personal de las cuestiones, me dan manifiesta autoridad para tratar estos asuntos sin que nadie pueda ni aún sospechar que por mi imaginación pasa la idea de agravio o molestia para el compañero sea el que fuese. Pero aún hay más.

Quando la crítica, más o menos acerada, se refiere a la mejor o peor organización de una Asociación, a sus estatutos, reglamentos, a sus formas, a los actos societarios que como consecuencia de esa organización arcaica, realizan los encargados de dirigirla; cuando esa crítica es serena y razonada, no puede calificarse de *despiadada*, porque sería realizar un atentado contra la justicia, contra la libertad, contra el buen sentido, ya que en estos casos los polemistas son como los Doctores que junto a la cama del enfermo discuten las opiniones más encontradas respecto a la dolencia, resultando siempre el acierto cuando no la salud, el vigor, las nuevas energías

del paciente de esta, algunas veces, acalorada discusión; y en otro orden de cosas, la ciencia, el arte, la sociología, la política, serían una negación sin la crítica y la polémica.

Leo con satisfacción que el Sr. Holgado desea la *unión* con toda su alma, porque cree, con fundamento, que en las luchas modernas sin ese requisito, las colectividades, los organismos sociales, no tienen fuerza para evolucionar en orden a su perfeccionamiento moral y material. Nos consuela esta opinión por tratarse de un Maestro de prestigio y vocal de la Permanente; porque como él pensamos nosotros en este punto concreto, y porque este deseo es patrimonio y bandera de los Maestros de las inferiores, de las intermedias y de las superiores categorías, según quedó demostrado en la Asamblea de febrero, como testifican los acuerdos tomados por las Asociaciones y publicados en la prensa, las cartas, conversaciones, reuniones; de tal manera, que los Sres. Holgado, Ruiz, de la Puerta, todos en una palabra, deseamos la *unión*. Pues bien, queda por averiguar si el Sr. Aznar y los compañeros que con él forman la Directiva desean también la *unión* con toda su alma.

Solo pueden ocurrir dos cosas: o que los queridos compañeros aludidos últimamente no sean partidarios de la *unión* o que la deseen como todos nosotros. Supongamos lo primero, que no la desean. Si fuera así. ¿Cómo puede el Sr. Holgado convivir societariamente con ellos pensando de manera distinta en materia de tan capital importancia? ¿Cómo no han presentado sus dimisiones los señores de la Junta al notarse por completo divorciados en este sentir del resto de la clase? Porque en este caso hay

SOLANA—REGITACIONES ESCOLARES 221 páginas—1.50 ptas. ejem. 12 docena

motivos de orden muy delicado que les indica al camino de la vida privada. Pero no es así, seguramente no lo es. Ellos desean la unión; supongamos que la desean.

Resulta entonces que el Sr. Aznar, la Directiva, D. Hernán de la Puerta, el Sr. Ruiz y todos los Maestros deseamos la *unión* con toda nuestra alma, deseo muy lógico y puesto en razón que veo acompañado de la sinceridad de todos. Pues bien, siendo así, porque de otro modo no puede ser. ¿Cómo no la realizaron ha mucho tiempo? ¿Cómo no se apresuran a realizarla, Sr. Holgado? Hay que convenir en que nosotros nos desenvolvemos en el planeta Tierra, lugar en donde para los demás mortales la resolución de estas cuestiones societarias es facilísima. ¿Hay alguna fuerza poderosa, secreta, incontrastable que a ello se oponga? No, imposible, eso sería una vergüenza para todos. Por consiguiente, sólo queda, lógicamente pensando y porque los hechos lo demuestran, este último reducto: *Que vosotros estáis incapacitados para realizarla, que no sabéis realizarla. ¿Está claro?*

Esto no me puede sorprender ni debe molestaros a vosotros; porque no es bastante que pongáis vuestro celo y diligencia, vuestra honradez y buena voluntad al servicio de los cargos que desempeñáis, es preciso reunir con una orientación, con un programa renovador, con un ideal, esas especialísimas cualidades que no voy a determinar y que deben siempre acompañar a los organizadores o representantes de colectividades, condiciones y cualidades de que vosotros carecéis. Deseáis la unión, pero queréis hacerla en derredor de los nombres cuando hay que fundarla sobre las ideas; queréis hacerla de partido, en torno de un grupo cuando solo puede hacerse al amparo de un programa mínimo que comprenda las aspiraciones de todos, discutido, sancionado y votado directamente por nosotros; deseáis la unión y os convertís en definidores, en dictadores, cuando tenéis que pasar por una amplia democracia.

Los Maestros de arriba y de abajo, mejor dicho, todos los Maestros, porque entre nosotros no hay castas ni categorías, estamos muy por cima del caudillismo y solo atentos a evitar el desorden que reina en nuestras tripas vacías aunque para ello tengamos que alterar el orden de puestos de la «Nacional» por eso pedimos la *Asamblea*, la *Unión* y la *Reorganización*.

Tomás Villora.

Ciempozuelos, noviembre 1913.

De Actualidad

El Nuevo Director.—Hemos tenido el gusto de conversar con el Sr. Bullón, nuevo Director de Primera enseñanza y hemos sacado un convencimiento y una impresión.

El convencimiento se refiere a que la paralización en el despacho de asuntos será muy pasajera, pues el nuevo Director aún agobiado por visitas y felicitaciones, dedica mucho tiempo al despacho de los asuntos de la Dirección.

Además, la Sección de Primera enseñanza dedica al despacho horas extraordinarias con el propósito de ultimar cuanto antes la corrida de escalas, que no se hará esperar mucho tiempo.

El firme propósito del Sr. Ruiz Jiménez, de hacer la corrida dentro de este año, para que pueda cobrarse, propósito que nosotros temíamos no se pudiera realizar por el cambio de política, va camino de realizarse y por ello merecen elogios la Dirección y la Sección de Primera enseñanza.

La impresión que hemos sacado de nuestra visita—y a la cual aludimos anteriormente—es que son infundados los temores de que se destruyan las orientaciones impresas a la enseñanza primaria, al menos en lo fundamental.

Ascenso a 1.000 pesetas.—Hace días se ha mandado a la «Gaceta» la relación de los 500 Maestros de 625 pesetas que ascienden a 1.000. A la relación acompaña una Real orden que reproducimos en otro lugar del periódico, y que es lo único publicado por el «Diario oficial», pues la relación no ha aparecido aún. En breve se mandará la relación de Maestras.

La Junta municipal de Primera enseñanza.—Bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Vizconde de Eza, se ha constituido la nueva Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, de la que son: Vicepresidente, D. Rafael María de Labra, y Vocales, los señores Conde de San Rafael, D. José Sánchez Anido, don Enrique Trompeta, D. Gregorio Campuzano, D. Bernardino Landete, D. Amós Salvador Carreras, D. César Chicote, D. Ramón Pulido, D. Andrés Aragón y D. Juan de Ortueta.

La Junta acordó dirigirse al Delegado regio, recordándole la comunicación de 26 de septiembre último, para que ponga a disposición de la Junta los contra-

tos originales de las casas-escuelas y cuantas incidencias con ellas se relacionen, y elevar al Ministerio de Instrucción pública la instancia presentada por el Sr. Masip, pidiendo figurar en la Junta como vocal nato, en virtud de disposiciones oficiales que alega.

Como se ve, uno de los primeros asuntos en que la Junta va a poner mano, es el de los locales o edificios escolares. Las Escuelas de Madrid, en gran número, se hallan mal instaladas; las casas destinadas para habitación de los Maestros no reúnen las condiciones de capacidad y decencia que la ley determina; algunas Escuelas están cerradas por falta de local. Es de toda urgencia remediar estas necesidades.

Mas la Junta se encontrará bien pronto que no es tan fácil como parece alquilar locales adecuados para Escuelas si no se sube el tipo de los alquileres; que la instalación de una Escuela obliga a ciertas obras de preparación y de reparo a que no todos los propietarios se prestan, que por diferentes causas, los propietarios se resisten a alquilar al Ayuntamiento para Escuelas aquellas casas que pueden dedicarse a otros usos, y que, únicamente las casas viejas o mal situadas, son las que en definitiva se ofrecen para Escuelas.

Mutualidad Escolar.—El Sr. Vizconde de Eza, Alcalde de Madrid, ha manifestado el interés con que ha de atender dentro del Ayuntamiento a las obras sociales y con especialidad a la Mutualidad escolar, aquí felizmente iniciada y que es menester afianzar y extender para que de ella se obtengan los mayores resultados para lo porvenir.

O Asociación o disolución.—Nuestro querido colega «La Asociación», de Zamora, reproduce el primer artículo del estimado compañero Sr. Casero, y añade que no «puede menos de dar asentimiento e inclinar la cabeza ante verdades tan públicas y verídicas.»

Todos los Maestros...

sea cualquiera su categoría, deben consignar en los presupuestos de las Escuelas:

1.º Libros de enseñanza de *El Magisterio Español*, que son claros, metódicos, sencillos y económicos, con los cuales ob-

tendrán grandes adelantos en la enseñanza, el periódico gratis y premios importantes; véanse los anuncios detallados o pídanse catálogos.

2.º Un *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*, por Ascarza (9 pesetas), con lo cual tendrán el guía más completo, metódico y claro en materia de legislación y podían conocer y defender sus derechos en todo momento.

3.º Un *Registro escolar Solana*, de matrícula, asistencia diaria, contabilidad y correspondencia, pues debe saberse que el registro de asistencia y contabilidad es obligatorio en todas las Escuelas y ninguno hallarán más práctico, cómodo y sencillo que el de Solana.

Los Maestros cultos, celosos, que conocen estos libros, lo consignan siempre en todos los presupuestos.

Asociaciones de Maestros

Yanguas (Soria).—En la villa de Yanguas, a dos de noviembre de mil novecientos trece, se tomaron los siguientes acuerdos después de leída y aprobada el acta anterior.

1.º Por unanimidad se acuerda aceptar a los Sres. de la Merced y Neila, Maestros de Villar del Río y Yanguas, respectivamente, la dimisión de asociados, *por carecer de iniciativas*, según dichos señores manifiestan en su oficio dimisión.

2.º Vacantes los cargos de Vocal primero y Secretario, por haberles admitido la dimisión a los señores expresados en el acuerdo anterior, se procede a la elección de los que han de sustituirles, habiendo recaído, por unanimidad, en los Sres. Vicioño, para el primero y Roncal para el segundo, los cuales toman posesión en el acto.

3.º Dar las gracias a la Sra. Ballano por la conceción del local-escuela de niñas, que será donde, en lo sucesivo, se celebrarán las sesiones.

4.º Ver con sentimiento la salida del Excmo. Sr. Conde de Romanones de la Presidencia del Consejo de Ministros, por creer que, de haber continuado en el Poder, se hubieran convertido en realidad las aspiraciones todas del Magisterio, y

5.º Se acuerda que la próxima sesión sea el siete de diciembre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo el

SOLANA—CERVANTES, EDUCADOR— 126 páginas—3 pesetas en rústica 4 en tela

Secretario certifico.—El Presidente, *Faus-tino Lavería y Alguacil*.—El Secretario, *Esteban Roncal Marqueta*.

Écos del Magisterio

Reorganización de la Sección de Socorro.

Al Magisterio en general y a los Presidentes de la Nacional y de la Asociación de Maestros de 500 y 625 pesetas en particular, tengo el gusto de dirigirme, en vista de la situación misérrima de dicha Sección, para ver si podemos salvar lo que tan útil es para viejos y jóvenes.

El alcance que hoy tiene dicha Sección, y el que propone nuestro ilustrado compañero D. José Herrero Pérez me parecen muy pobres, pues creo firmemente que el objeto de dicha Sección debe ser el favorecer al Maestro en vida y a su familia en caso de muerte. Debe procurar salvar al Maestro de todos sus apuros; que no deba pedir a nadie, que no caiga nunca en las garras de la usura, y que pueda respirar a pleno pulmón, pues bien sabéis que el que prestado pide, sobre todo en los pueblos, es hombre muerto.

Hoy en día mi proyecto puede hacer muchísimo bien al Maestro joven y estudioso.

Helo aquí:

«Partiendo del supuesto de que haya 20.000 Maestros en propiedad, (debe aspirarse a que, siendo el socorro obligatorio, vayan a la Asociación los 20.000 Maestros, y pedir que desaparezcan por completo los interinos) y que paguen 5 pesetas de cuota mensual, el socorro concedido sería 3.000 pesetas para los asociados que lleven menos de 10 años en la nueva Sociedad que se formase; 3.500 pesetas para los que lleven más de 10 y menos de 20; 4.000 pesetas para los que lleven más de 20 y menos de 30; 4.500 pesetas para los que lleven más de 30 y menos de 40, y 5.000 pesetas para los que lleven más de 40, mejora de escala independiente de la cuota y muy equitativa y justiciera, pues recompensa la constancia en la Sociedad.

El ingreso al año será de 1.200.000 pesetas y los gastos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de defunciones del proyecto del Sr. Herrero, serán de 972.000 pesetas, resultando el siguiente presupuesto:

Ingresos a 5 pesetas mensuales de

20.000 Maestros, 1.200.000 pesetas; gastos por 324 socorros a 3.000 pesetas, 972.000 pesetas; remanente anual, 228.000 pesetas.

Capitalizado este remanente al 3 por ciento y lo mismo los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1923, si comienza a funcionar el 1.º de enero de 1914, habría un capital de 2.613.760 pesetas.

Suponiendo ahora que a partir de dicha fecha, todos los Maestros que fallecieren estuviesen comprendidos en la clase segunda de la escala, el presupuesto anual sería: Por cuotas, 1.200.000; gastos por 324 socorros a 3.500 pesetas, 1.134.000; sobrante anual, 66.000 pesetas, que unido a los 2.613.760 pesetas y capitalizado también, como queda indicado, al cabo de 20 años o sea en 31 de diciembre de 1933, habría un capital de 4.269.284 pesetas; a los 30 años o sea en 31 de diciembre de 1943 un capital de 4.751.529 pesetas, etcétera, etc.»

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro, que dé un Real decreto haciendo obligatorio dicho descuento, y mandando a los Habilitados lo hagan e incluyan en el de pasivos, para lo cual la casilla existente en nómina para este fin, se titulará «descuento para pasivos y socorro». En la Junta Central existirá un negociado exclusivamente para esto.

El Jefe de la Sección administrativa de cada provincia pedirá a la Central mensualmente el importe de los socorros que tenga que pagar. Por este servicio cobrará el medio por 100 del total de dichos socorros, a los interesados.

El socorro podrá percibirlo la persona a quien el causante designe, bien en testamento o en oficio dirigido al Jefe de la Sección de la provincia, escrito de su puño y letra y visado por el Presidente y señores de la Asociación del partido o en su defecto por tres compañeros.

Si el causante falleciera sin cumplir ninguno de los requisitos antes citados, lo percibirá en primer lugar la viuda e hijos; a falta de éstos, los nietos; a falta de éstos los padres, a falta de éstos los hermanos, y a falta de éstos quedaría a beneficio de la Sociedad.

—Se harán préstamos a los que lo soliciten por conducto del Jefe de la Sección administrativa de la provincia, consistentes como máximo en las dos terceras partes de lo que pueda corresponderle por fallecimiento, reintegrándolo del modo siguiente:

500 pesetas en 5 años, a razón de 109,18 pesetas anualmente; 1.000, en 10 años, a razón de 117,23, ídem; 1.500, en 15 años,

a razón de 125,65, ídem; 2.000 en 20 años, a razón de 134,44 ídem.

Cualquier Maestro podrá percibir por préstamo mayor cantidad, pero como máximo 5.000 pesetas, siempre que ponga como fianza, fincas por valor de la diferencia entre los dos tercios y lo que reciba, sean las fincas suyas o de su esposa, siempre que conste el consentimiento de ella, y reintegrándolo del modo siguiente: 2.500 pesetas, en 25 años, a razón de 142,50 pesetas anualmente; 3.000, ídem íd. 171,00 ídem; 3.500 ídem íd. 199,50 ídem; 4.000 ídem íd. 228,00 ídem; 4.500 ídem íd. 251,50 ídem, y 5.000 ídem íd. 285,00 ídem.

Los préstamos, como queda demostrado, devengarán el tres por ciento y los Habilitados lo descontarán mensualmente.

Los Jefes de las Secciones, cobrarán por este servicio el medio por ciento del total importe del préstamo.

Esto es todo, queridos compañeros, yo me permito rogaros lo estudiéis con calma y con fe, y veréis cuan grande son los beneficios que a todos puede o mejor dicho, nos reportará.

Manuel Villalba y Guinea.

Corte Concepción (Huelva).

¿.....?

Ya se están publicando los anuncios de oposiciones restringidas. Estas oposiciones, si se hubiese cumplido el Real decreto de 14 de marzo último, se habrían celebrado en agosto; de que no fuera así, ninguna culpa cabe a los opositores. Hechas en aquella época, ni había que pedir licencia, ni poner sustitutos. En esta, es otra cosa. Las clases están funcionando, los opositores son todos propietarios de Escuela en poblaciones pequeñas, ¿se les va a obligar a que durante los días que duren los ejercicios pongan un sustituto en la Escuela? Porque en muchos pueblos es materialmente imposible dejar persona competente encargada de la enseñanza, y para dejar a un cualquiera yo creo que sería mejor que la clase estuviera cerrada toda vez que se supone ha de ser pocos días.

Mediten nuestras autoridades superiores y por una vez dispongan que todos los opositores tienen licencia para clausurar sus Escuelas, desde un día antes de principiar los ejercicios, hasta otro después de terminados.

No se olvide que se trata de pueblos pequeños y que entre estar la Escuela indisciplinada y sin ningún adelanto es preferible la clausura por esos días. Los buenos Maestros que tienen interés por

el adelanto de sus discípulos, saben resarcirse con creces de los días perdidos.

M. Pascual.

Benegiles, noviembre 1913.

¡ Señor Ministro!... esos atrasos.

Nos comunica un amable suscriptor: que en 10 de enero último pasado, vistas las varias reclamaciones de los Maestros interinos, que en el mes anterior se habían posesionado de distintas Escuelas nacionales en la provincia de Guadalajara, el digno Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, propicio siempre, como el Sr. Saldaña, a favorecer en lo posible a sus compañeros y subordinados publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia una Circular. En ella ordenaba a todos los Maestros, que hubieran devengado haberes y no percibido, que en término de 20 días los reclamaren para formar la oportuna *nominilla* de haberes, y después se remitiría a la Ordenación de Pagos del Ministerio.

Transcurrido el tiempo concedido y recogidos los oportunos datos necesarios, se hizo tal documento y remitióse enseguida a la citada Ordenación de Pagos. Claro es, que ninguno de los que tenían devengos dejaron de reclamarlos.

Han transcurrido la friolera de... unos nueve meses, y sin embargo, continúan: la nómina durmiendo en el Ministerio y los perceptores sin cobrar lo que legalmente ganaron.

Rogamos al Sr. Bergamín, a la vez que le damos la enhorabuena por su nombramiento, vea el medio de que esas pesetas vayan al lugar que les pertenece y no al que poseen hace casi un año ya.

De la gratificación de adultos, correspondiente al mes de diciembre, nada decimos, pues aunque se concedió el oportuno crédito y en varias provincias se ha cobrado hace varios meses, no hay prisa; mientras no haga el tiempo que se ha tardado en pagar el material de 1907 (adultos), no es tarde.

Don Claro.

Bonos de suscripción

Todos los Maestros que compran nuestros libros de Escuelas, en librerías de provincias, deben reclamar los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos siempre a dichos librerías, para que, sin excusa alguna, los

entreguen a los compradores. Por cada peseta que importe el pedido o compra, deben recoger un bono de igual precio.

Los Maestros que posean estos bonos deben remitirlos cuanto antes para darles por abonada la suscripción correspondiente, a razón de un trimestre por cada doce bonos.

Con veinticuatro bonos y seis pesetas, abonamos un año entero de suscripción.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Noviembre 5.—*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido solicitado por D. José Martínez Hidalgo y Langa, duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Universidad de Oviedo.—Convocando a oposiciones a Escuelas y Tribunales que han de actuar.

Noviembre 6.—Real orden resolviendo instancia en la que se solicita se dicte resolución declarando si son o no legales las condiciones en que la fundación de beneficencia particular de Nuestra señora de la Antigua, de Monforte, tiene concertada la venta del cuadro de Van der Goe, que representa la Adoración de los Santos Reyes.

Noviembre 7.—Reales órdenes desestimando instancias de los Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), que se mencionan, en solicitud de que se les conceda un mes de licencia por enfermo.

—Otra desestimando instancia de don Rogelio del Villar, en la que solicitaba fuese reformada la Real orden de 18 de abril del año actual, resolutoria de las propuestas del Jurado calificador del Concurso musical de 1912, en el sentido de que se apruebe el acuerdo de dicho Jurado concediendo un premio a la obra para orquesta de que es autor el solicitante, titulada «Escenas Montañesas».

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn y Allende-Salazar.

Dirección general de primera enseñanza.—Rectificación a las relaciones a que se refiere la regla 12 de la Circular de 28 de marzo del año actual, publicadas en la «Gaceta» de 28 de julio último.



28 OCTUBRE.—O.,

rectificando las relaciones a que se refiere la regla 12 de la Circular de 28 de marzo del año actual, publicadas en la «Gaceta» de 28 de julio último.

Publicadas en la «Gaceta» de 28 de julio último las relaciones a que se refiere la regla 12 de la Circular de 28 de marzo del corriente año, en armonía con el artículo 21 del Real decreto de 14 del propio mes, y vistas las reclamaciones de los interesados y los partes oficiales de los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, ciñéndose exclusivamente a la relación de Maestros,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Rectificar la misma en los siguientes términos:

a) Corregidos los errores de nombres, apellidos, nacimiento, pueblos y servicios, conforme a los partes oficiales y a las reclamaciones, haciendo presente que examinados unos y otras se ha observado:

Respecto a las Secciones administrativas de primera enseñanza:

La de Córdova manifiesta que no figura en la relación de ascendidos D. Manuel Pérez Jiménez, Maestro sustituido con 26 3 12, y compulsados los antecedentes resulta que dicho Maestro no figura en el Escalafón provisional de 325, ni en la relación que en 3 de julio de 1912 remitió la Sección, ni tiene 26 3 12 de servicios, sino 186, según consta en la hoja que acompañó la repetida Sección en 10 de mayo del corriente año, la cual sirvió de base para que por Real orden de 15 de julio último, «Boletín Oficial» número 63, se acordase la inclusión en 625 del citado Maestro.

La de Santander incluye en el estado de deficiencias a D. Angel Martín, manifestando únicamente que se le debe agregar el segundo apellido de Soto; en cambio, al informar la reclamación de D. Domingo Molinero dice que D. Angel Martín Soto no tiene derecho al ascenso; examinados los antecedentes resulta que el Sr. Martín figura en el Escalafón con el número general 4.876, sin más correcciones que las del apellido y el nacimiento, que le falta consignar,

pero sin que la Sección manifestase a los mismos efectos del Escalafón que dicho Maestro solo cuenta en 625 pesetas siete años, tres meses y veinticuatro días, en lugar de 25 6 15 anotados en el folleto y en la relación base del mismo, remitida con fecha 19 de julio de 1912 por la propia Sección de Santander.

La de Vizcaya hace presente en la primera parte del oficio de deficiencias que al Maestro ascendido D. Julián Fernández de Liger se le deben computar 35 5 17 en lugar de 35 5 9; examinados los antecedentes, resulta que en la relación de dicha Sección, de 28 de junio de 1912, figura el Sr. Liger con 33 5 9 y 35 5 7, con arreglo a la cual se rectificó el escalafón; además, ni la Sección ni el interesado acreditan documentalmente que los servicios en 625 sean los que ahora afirman; del mismo modo figura dicho Maestro en la relación de Vizcaya y en el folleto con título elemental, sin que hasta el presente haya acreditado el superior que dice posee ni tampoco la Sección cuya relación final de 28 de marzo último sólo alude a la corrección de uno de los apellidos.

La de Oviedo cursa las partidas de don José María Vázquez y D. Santiago Aladro, a los que asigna en la propuesta los números 73 y 310, resultando que tienen los números 115 y 340, respectivamente.

La Sección de Avila no hizo presente al rectificar el escalafón el verdadero tiempo de servicios de D. Fausto Martín Pérez; y examinados los antecedentes con motivo de la reclamación de este Maestro, resulta que en el escalafón figura con 22 5 8 y 29 2 1, cómputo hecho por dicha Sección en su relación fecha 1.º de julio de 1912, la cual dió margen al error, ya que los servicios del señor Martín son conforme a la hoja que acompaña 27 » 11 y 29 2 4.

Por cierto que el Inspector de Primera enseñanza de Avila que cursa la reclamación le informa en la misma hoja de servicios de D. Fausto Martín, sin tener en cuenta que debe escribir sus informes en pliego u oficio aparte de dicho documento.

La Sección de Baleares incluye en la relación que remitió sin fecha y sin firma en 1912 a D. Juan Medinas Pastor con 22 3 17=30 9 9 y » 5 11; y examinados los antecedentes y la reclamación del interesado resulta que éste cuenta 22 3 22=22 3 22 y 9 4 1, resultando, por tanto, que figuraba en el escalafón con número posterior al que le corresponde. Resulta asimismo que la Sección y el

propio Sr. Medinas aprecian como servicios en propiedad servicios interinos.

A los números 2 y 285, 151, 160, 197, 293 y 466 de la propuesta, «Gaceta» de 28 de julio, les sigue faltando las fechas de nacimiento, sin que las Secciones de Salamanca, Castellón, Lérida, Soria, Oviedo y Zaragoza ni los interesados hayan manifestado lo procedente.

Los números 16, 25, 353 y 361 de la propuesta provisional tienen setenta años y tampoco las Secciones de Orense, Burgos y Pontevedra han dicho si están o no jubilados o clasificados.

Los números 16, 204, 205, y 166 de la propuesta provisional no deben tener título, por cuanto ni ellos ni las dos Secciones de Orense y Canarias lo acreditan.

En cuanto a las Secciones de Cádiz, Granada, Jaén, León, Logroño, Lugo, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Soria y Zaragoza no han cursado los partes prevenidos.

Respecto a los Maestros:

D. Salvador Puig eleva directamente su partida de nacimiento sin dar el número con que figura en la propuesta.

D. Teodomiro Pardo denuncia, entre otros, al número 58 de la propuesta, «Gaceta» de 28 de julio, D. Ildefonso González Martín por tener setenta años, cuyo dato no acredita ni ha podido comprobarse.

D. Constantino Pregal alega que debe ser incluido por tener más de veintiséis años de servicios, y vista su hoja resulta que sólo tiene 4 3 » en la categoría y 26 3 » en la enseñanza, por lo que se corrige el Escalafón donde figura indebidamente con un total de 26 10 14, sin que haya manifestado el hecho la Sección de Pontevedra. Este Maestro eleva su instancia directamente sin informes y sin consignar el número general del Escalafón.

D. Modesto Pertegás Martín y D. Benjamín Montera González, fuera de conducto, sin informes, sin hoja de servicio y sin citar números, solicitan figurar en la propuesta asegurando que han visto la «Gaceta» del 28 de julio y que no figuran en la relación, y resulta que el primero está en la propuesta inserta en la «Gaceta» de 28 de julio, página 369, con el número 163, y el segundo en la misma relación y «Gaceta», pág. 372 con el número 320. Es de advertir que el Sr. Pertegás, número 163 de la propuesta, como se ha dicho, opina que su no inclusión obedece a ignorancia o descuido.

D. Domingo Masot Galiay, D. Francisco Besiga Rocha y D. Baltasar Otero Aparicio, fuera de conducto, sin infor-

mes, sin hojas y sin citar números, dicen que sin duda por olvido involuntario no aparecen sus nombres en la propuesta de ascenso, pero en cambio, buscados los antecedentes, aparece que dichos Maestros sólo cuentan en la categoría 19 8 8, 18 3 4 y 3 10 », respectivamente.

D. Luis Pérez Jiménez pretende que, con vista de su reclamación anterior contra el escalafón, ser ascendido, por contar en 625 pesetas veinticinco años, seis meses y cinco días y aunque sólo tiene certificado de aptitud, dice en la primera reclamación que eso no es inconveniente, por lo dispuesto en el número 1 de la Circular de 31 de julio de 1912; efectivamente, esta disposición dice que en el lugar correspondiente de la hoja se consigne el título o el certificado de aptitud, lo cual quiere decir que lo omitían muchos Maestros y que es menester saber si tienen título o certificado de aptitud; además, el haberse concedido la inclusión en el folleto de 625 al Sr. Pérez Jiménez, tampoco quiere decir que ascienda a 1.000 pesetas, ya que la Ley de 1857 sólo admite a los Maestros con certificado de aptitud a falta de aquellos otros que ostenten título, y como hay tantos en la antigua categoría de 625 con el título de que carece el repetido Sr. Pérez Jiménez, claro está que no le corresponde ascender, mucho menos teniendo en cuenta que en las modernas categorías legales sólo pueden figurar y figuran Maestros titulados.

D. Ambrosio Fernández Padillas, número 4.787 del folleto y 269 de la tan repetida propuesta provisional, pretende, fuera de lugar y tiempo, mejorar de puesto, cuando debió producir la reclamación al depurar el folleto; por otra parte, figura con los mismos servicios que le asignó la Sección de Cáceres y no justifica suficientemente lo que alega.

D. Alejandro Valiente Herrero, solicita el ascenso, y resulta que no figura en el folleto ni en la relación de la Sección de Palencia, ni acompaña hoja de servicios, ni dice si está acordada su inclusión.

D. José Fons y Begué, en forma impropia, un simple oficio, y sin datos de ningún género, se manifiesta sorprendido por no ascender.

D. Marcelino Segovia, en la misma impropia forma que el anterior, asegura que desde 625 pesetas con diez años, pasó «directamente a la de 500 accidental interino, y en propiedad hasta la fecha», no obstante cuya afirmación pretende ascender.

D. Luis Moreno Carbajal no está conforme con la relación de ascendidos, con-

siderando lesionados sus derechos, y resulta, según los antecedentes, que sólo cuenta cinco meses en la antigua categoría de 625.

b) Los números de la propuesta provisional, «Gaceta» de 28 de julio, 3, 4, 18, 22, 24, 25, 32, 35, 39, 46, 55, 69, 94, 102, 108, 110, 123, 125, 137, 141, 164, 168, 169, 190, 217, 222, 242, 262, 266, 277, 305, 326, 343, 355, 361, 404, 435, 453, 465, 470, 490, y 491 se eliminan de la propuesta definitiva por ser bajas naturales o disfrutar ya algunos de ellos 1.100 pesetas.

c) Los números 15, 16, 42, 86, 166, 204, 205 y 356 se eliminan porque no han demostrado tener título profesional. A este respecto debe tenerse en cuenta lo dicho en la letra a).

Los números 15 y 42 se eliminan también del folleto por haber fallecido.

d) El número 463 se elimina por ser Maestro de Patronato.

e) Los números 30, 36, 37, 63, 96, 104, 138, 147, 170, 188, 200, 227, 249, 383, 388, 393, 403, 420, 445 y 474 se eliminan del ascenso efectivo por servir en la provincia de Navarra, hasta tanto en su día hagan valer su derecho con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo atenderse a esta resolución el reclamante don Tomás Joaquín López y Zabaleta.

Los números 36 y 63 se eliminan además del Escalafón por ser bajas naturales.

f) En sustitución de los anteriores se incluyen todos los que figuran por vez primera en la propuesta definitiva, excepto el número 5.079 del Escalafón, por haber cumplido setenta años antes de 1.º de abril hasta completar entre numerados y sustituidos la cifra legal de 500, alcanzando el ascenso a los reclamantes Sres. Martín López, Bretón Mangado, Molinero Ortega Saz Gómez, Niño y F. Izquierdo, Martínez Ojuel, Vilanova Coloma, Medinas Pastor, Guemer y Cortés Marco, que ocupan, excepto el último que es sustituido, los números 253, 435, 441, 453, 461, 473, 476, 483 y 497, respectivamente, de la relación definitiva, mejorando por las razones ya indicadas y por la Real orden de 15 de junio último los números 253, 443, 458, 473 y 483 de la relación de ascendidos.

g) Por los motivos expuestos no se atienden las instancias reseñadas en la segunda parte de la letra a).

h) Teniendo los Sres. Bardía y Bea menos tiempo de servicios en la categoría que el último que figura en la relación definitiva no ha lugar a incluirlos en la misma.

i) Se hace constar a los fines consi-

guientes que ningún Maestro ha hecho uso del derecho de renuncia de ascenso que concede el número 13 de la Circular de 28 de marzo del corriente año.

2.º El ascenso a 1.000 pesetas de los 500 Maestros de 625 se entiende con la antigüedad y efectos económicos a partir de 1.º de abril último, percibiendo desde luego el sueldo de 1.000 pesetas en la siguiente forma:

a) Los Maestros que no disfruten retribuciones por el Tesoro tienen derecho a la diferencia de 625 a 1.000, o sea la efectividad del ascenso a 1.000 pesetas.

b) Los Maestros que cobren retribuciones del Tesoro, que sumadas al antiguo sueldo de 625 completen la cantidad de 1.000 pesetas, no tienen derecho a diferencia alguna.

c) Los Maestros cuyas retribuciones abonadas por el Tesoro, más el sueldo de 625, no alcancen la cifra 1.000 tienen derecho a la diferencia entre aquella suma y el nuevo sueldo de 1.000 pesetas.

d) Los Maestros cuyo sueldo de 625 pesetas, unido a la retribución del Tesoro, forme un total superior a 1.000, ceñirán desde la citada fecha de 1.º de abril 1.000 pesetas, quedando la diferencia en más a favor del Tesoro público, hasta que su día se les pueda abonar previa la correspondiente declaración.

e) Los Maestros comprendidos en el caso a), si tienen retribuciones directamente concertadas y abonadas por los Ayuntamientos y aprobados los convenios por las respectivas Juntas provinciales, seguirán percibiendo de los fondos municipales las diferencias respectivas, si las hubiere.

f) Si cualquiera de los Maestros ascendidos disfrutase un aumento voluntario tendrá derecho a percibirlo en tanto esté al frente de la misma Escuela que hoy sirve.

3.º Los Rectores de los distritos expedirán inmediatamente a los 500 Maestros que figuran en la relación de ascendidos los correspondientes títulos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el número 14 de la mencionada circular de 28 de marzo último.

4.º Los señores Rectores cumplirán asimismo lo dispuesto en el número 15 de la repetida circular comunicando a esta Dirección los nombres y el número del folleto del escalafón de 625, o la disposición, en su caso, que autorice la inclusión de los Maestros a quienes expidan títulos administrativos de 1.000 pesetas.

5.º Si alguno de los Maestros que figuran por vez primera en la relación recti-

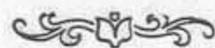
ficada, especialmente los incluidos con los números 480 a 497, fueren baja por cualquier causa, lo manifestarán los Jefes de las respectivas Secciones tan pronto se inserte la relación de ascendidos en la «Gaceta» y al propio tiempo los indicados Jefes examinarán el folleto del Escalafón, y con vista del mismo harán presente las modificaciones que procedan respecto a los Maestros comprendidos entre los números 5.102 al 5.150, por si tocara el ascenso a alguno de éstos, en defecto de los otros que fuesen baja.

6.º En cuanto a los Maestros que han cumplido setenta años o que han sido jubilados después del día 1.º de abril, se tendrán en cuenta las fechas de cese para el abono de las diferencias que les corresponda durante el tiempo que hayan permanecido en servicio activo.

7.º Los Maestros que figuran sin fecha de nacimiento, no ascenderán en tanto no la acrediten.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde, etc. Madrid, 28 de octubre de 1913.—El Director general, *Royo Villanova*.

(Gaceta 7 noviembre).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza en turno libre.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre último, publicada en la «Gaceta» del día 18, se anuncian a oposición en dicho turno 25 plazas para Maestros y 25 para Maestras, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cuyas Escuelas se sacarán entre las que determina la citada disposición.

Para ser admitido a estas oposiciones los Aspirantes acreditarán las siguientes circunstancias:

Ser español.

Tener la edad de veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro general de Penados.

Poseer, por lo menos, el título de Maestro elemental o haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instan-

cias documentadas en este Rectorado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Tribunal para Maestros.

Presidente.—D. Luis Rodríguez Miguel, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—D. Lorenzo Niño Viñas, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. Juan Castañón Chavarri, Maestro de la capital.

D. Vicente Barrera Pérez, Maestro del Distrito.

D. Manuel García Boiza, Sacerdote.

Suplentes.—D. Pedro García Dorado y Montero, Catedrático de esta Universidad.

D. Rufino Murillo Vecino, Profesor de Escuela Normal.

D. Policarpo Jesús Martín, Maestro de la capital.

D. Francisco Gallego Fraile, Maestro del Distrito.

D. José Ramos Vicente, Sacerdote.

Tribunal para Maestras.

Presidente.—D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—Doña Patrocinio Astudillo Hernández, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Doña Isabel Herrero y Herrera, Maestra de la capital.

Doña María de Carmen Navas Flores, Maestra del Distrito.

D. Román Bravo Riesco, Sacerdote.

Suplentes.—D. Mariano Amador Andrés, Catedrático de esta Universidad.

Doña Fernanda Campos López, Profesora de Escuela Normal.

Doña Dolores Garrote Panero, Maestra de la capital.

Doña Manuela Alberola Moreno, Maestra del Distrito.

D. Juan Francisco García Peñalvo, Sacerdote.

Los ejercicios de estas oposiciones se efectuarán conforme al Reglamento de 3 de junio de 1910.

Nota.—Los Sres. D. Juan Castañón Chavarri y doña Isabel Herrero y Herrera, que figuraron en los Tribunales del año próximo pasado y no desempeñaron el cargo por incompatibilidad de parentesco con dos opositores, han sido nombrados Vocales en esta convocatoria, a fin de seguir rigurosamente el Rectorado en estos nombramientos e' escalafón a que están sujetos.

Salamanca, 4 de noviembre de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza en turno restringido.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre último, publicada en la «Gaceta» del día 18, se anuncian a oposición, en dicho turno, 25 plazas para Maestros y 25 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, entendiéndose que los que obtengan plaza continuarán en las mismas Escuelas que sirvan.

Solo podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los medios reglamentarios y posean, cuando menos, el título Elemental, cuyos extremos serán justificados con la hoja de servicios justificada dentro del plazo de la convocatoria.

Asimismo podrán presentar ante el Tribunal todo documento acreditativo de los méritos que tenga cada interesado.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Tribunal para Maestros.

Presidente.—D. Luis Pérez Allú, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.—D. Luis Alvarez Santullano, Inspector Jefe del Distrito.

D. José Granado de la Cruz, Maestro de la capital.

D. Crisanto Martín y Martín, ídem de la ídem.

D. Teobaldo Barcenilla y Esguevillas, ídem de la ídem.

Suplentes.—D. Víctor García Hernández, Maestro de la capital.

D. Alfonso Vicente Martínez, ídem de la ídem.

Tribunal para Maestras.

Presidenta.—Doña Amalia Iglesias García, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.—Doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora del Distrito.

Doña Melchora Bermejo Jiménez, Maestra de la capital.

Doña Eladia Clemente Bernal, ídem de la ídem.

Doña Perfecta Corselas de la Torre, ídem de la ídem.

Suplentes.—Doña Manuela González Sánchez, Maestra de la capital.

Doña Felicidad Fernández Rodríguez, ídem de la ídem.

El cargo de Juez es obligatorio, sin

que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Salamanca, 4 de noviembre de 1913.—
El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 7 noviembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueba la propuesta que el Claustro de Profesores de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio ha formulado acerca de las Escuelas en que han de hacer las prácticas este curso los alumnos del tercer año.

—Se autoriza al Director de la Normal Central de Maestros D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, para que continúe explicando las nociones de Agricultura y las de Geometría.

—Se manifiesta al Director de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio que para cumplimiento de la Real orden de 18 de octubre último, debe abrirse matrícula oficial ordinaria durante diez días, en cuyo caso deberán verificarlo los aprobados en el examen de ingreso a que se refiere la citada Real orden.

—Se subsana error incurrido al incluir entre las opositoras de francés de Escuelas de adultas, a doña Leonie Blanco y doña María de las Mercedes Gómez Araujo, en vez de las de Mecanografía Taquigrafía.

—En virtud de reclamación de doña Emilia Dañobertia se anula resolución del concursillo de la provincia de Guipúzcoa en virtud de la cual fué nombrada doña Luisa Laspiuz.

—Se dispone la conversión en gradua- das con tres Secciones de las dos Escuelas unitarias de Nájera, Logroño.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se resuelve favorablemente el expediente incoado contra el Maestro de Montejo de la Sierra.

—Concediendo licencia para ampliar estudios a la Maestra de Embid.

—Idem a la Maestra de Establés.

—Comunicando a la Superioridad el nombramiento de doña Angeles León y

Palacios, para Secretaria de la Normal de Segovia.

—Declarando hallarse comprendido en la penalidad que determina el art. 40 del Real decreto de 5 de mayo último al señor Cortés y Fernández.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas: D. Wenceslao Estremera, Luis Alonso y Guisado, Bautista Notario y D. Amalio Notario.

—La Maestra doña Anacleta M. Rodríguez, solicita se la nombre sustituta Escuela de Almendral.

—*Aclaración a el anuncio de oposiciones que se publicó ayer.*—Nombrando Vocal Suplente, a D. Francisco Seda Belén, Maestro de la Escuela de Valdepeñas en lugar de D. Luis Eusebio López.
—*Corresponsal.*

Guadalupe.—Han sido designados para desempeñar las clases de adultos en el curso del 1913 l 1914 los Maestros Chueca, Rojas y Santaló. Las clases funcionan ya en «Grupo escolar»:

—Se nombra por permuta al Maestro de Molina de Aragón, para Cabañas de Yepes (Toledo), y a éste para Molina, cuyas órdenes se han comunicado.

Se confirma la clausura de la Escuela de Espinosa de Henares, ordenada por el Juez de Cogolludo.

—Se remiten a la Dirección general los inventarios recibidos hasta hoy: no se remitirán los que se reciban en lo sucesivo.

—Se encuentra ampliando estudios en esta ciudad la Maestra de Establés, doña Rosa Galán.

—A la Dirección se remite informado el expediente de dispensa de defecto físico para estudiar y ejercer la carrera del Magisterio de D. Pedro Aguado.

—Se concede a doña Manuela Velao licencia para ampliar estudios que está ya disfrutando.

—A D. Joaquín Lillo le delega la Inspección para que reconozca el local Escuelas de Moratillas de Henares en unión del Sr. Franco.

—Se aprueba la transferencia de crédito de material solicitada por D. Adolfo Rodríguez, Maestro de Renera.

—En este mes deberán mandar los Maestros a la Sección administrativa, primera enseñanza, no a la Inspección, oficio, antes del 14, participando el funcionamiento de las clases de adultos con el visto bueno del Alcalde y diciendo el número de alumnos matriculados. Si el Alcalde negara su firma, bastará que lo hagan tres vecinos, haciendo constar la negativa del Alcalde.

Igualmente remitirán los presupuestos escolares, con los inventarios duplicados para el año 1914.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—En el «Boletín Oficial» del día 17 de octubre se publica el anuncio para la rectificación bienal del Escalafón para el aumento gradua^l de sueldo, existiendo las siguientes vacantes:

Escalafón de Maestros.

Primera clase: Antigüedad, núms. 1, 3 y 7. Segunda clase: Antigüedad, números 9 y 13. Méritos: número 10. Tercera clase: Antigüedad, núms. 15, 31, 57 y 71. Méritos: núms. 2 y 12.

Escalafón de Maestras.

Primera clase: Antigüedad, número 3. Segunda clase: Antigüedad, núms. 5, 11 y 13. Méritos: núms. 2 y 6. Tercera clase: Antigüedad, núms. 9, 39 y 43. Méritos, núms. 38, 44 y 50.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios en la Sección administrativa de Primera enseñanza en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial».

No necesitan solicitar los que aspiren a mejorar de clase o ingresar por antigüedad, pues se tendrá en cuenta la antigüedad con que figuran en el Escalafón general.

—Al Habilitado D. Antonio López se trasladan órdenes, concediendo licencia para ampliar estudios a D. Gervasio Guilarte, Maestro de Escobados de Abajo y a doña Felisa Peraita, Maestra de Bozoó.

—Se piden documentos para completar un expediente personal a los Maestros de Gete, Montuenga, Hogueta, Villoruebo, San Martín de las Ollas y Pampliega (Maestra).

—Por el Rectorado se ha sobreesido el expediente que se seguía a D. Félix García, Maestro de Santibáñez Zarzaguda, por hallarse ya jubilado.

—Doña Joaquina Garayalde, Maestra de Melgar de Fernamental, participa que durante los dos meses en que ha de ir pensionada a Francia y Bélgica, quede al frente de la Escuela la Maestra doña Felicidad Valderrama.

—Al Juez de Instrucción de Sedan se participa que doña Eladia Huidobro, cesó en la Escuela de Cobanera el 9 de noviembre de 1912, contestando a su oficio en que interesa certificación de los haberes que disfruta dicha Maestra.

—Por la Junta Central de pasivos se ha resuelto que se abonen: a D. Esteban Arbi, 28,53 pesetas; a D. Anastasio Dueñas, 27,77 pesetas; a doña Consuelo López, 37,05 pesetas; a doña Inocencia Maestro, 41,16 pesetas; a doña Modesta Gutiérrez, 22,92 pesetas, y a D. Edelmiro Juarranz, 17,83 pesetas, por haberes devengados y no percibidos en las Escuelas de Virues y Santotés, Iglesias, Quintanabaldo, Vallunquera, Zarzosa de Ríospisurga y Salcedillo, respectivamente.

—Por el Rectorado han sido designados para dar las clases de adultos en esta capital y en el actual curso, D. Toribio Vallejo, Regente de la Graduada; D. Inocencio Aparicio, Maestro de la calle del General Sanz-Pastor, y D. Gonzalo Orcajo, Auxiliar de la Graduada, resolviendo al mismo tiempo que la gratificación que deben percibir estos Maestros por este concepto sea la cuarta parte de su sueldo personal, si no excede del sueldo que tenía la Escuela antes de publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

—El Alcalde de Talamillo del Tozo, participa que la Maestra de aquel pueblo se halla al frente de su Escuela.

—El Alcalde de Cabañes de Esgueva, participa que a la mayor brevedad se harán las reparaciones necesarias en el local-escuela.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—Han tomado posesión de sus cargos, en concepto de interinos, los Maestros siguientes: D. Juan Rodríguez, de la Sección de la graduada de Santo Domingo; D. José Delgado, D. Matías Gómez y D. Antonio Fernández, de las Secciones de la Escuela graduada aneja a la Normal Superior de esta Capital, todas de nueva creación.

—Por el Rectorado del Distrito han sido nombrados: doña Avelina Alonso, para la Escuela de niñas de Leiva (sustitución); doña Pilar Sanz, para Berceo; doña Ignacia Lazcano, para Bergañillas y D. José María Banios, para la Sección de la graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada.

—Por la Junta Central de Derechos pasivos ha sido clasificado con el haber anual de 1.037,50 pesetas, que percibirá en esta provincia, D. Telesforo Sáinz, Maestro jubilado de Granada.

—Ha sido jubilado por edad reglamentaria el Maestro de San Millán de la Cogolla, D. Bruno Rubio.—C.



LIBROS DE PRIMERA ENSEÑANZA
PUBLICADOS POR

El Magisterio Español

DOCTRINA E HISTORIA SAGRADA

Nociones de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 céntimos; docena 3 pesetas.

Texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura. Ilustrado con muchos grabados.

Nociones de Historia Sagrada (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cets.; docena, 6 pesetas.

Entresacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, dispuestas con un método rigurosamente pedagógico. Libro aprobado por Real orden para servir de texto en las Escuelas.

LENGUA CASTELLANA

Cartilla de Lectura y Escritura (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 10 cts.; docena, 0,75 pesetas.

Método simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática, dispuesto con verdadera originalidad para el rápido aprendizaje de la lectura y la escritura. Aprobado de texto.

Silabario Catón de Lectura y Escritura (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 20 cts.; docena, 1,80 pesetas.

Continuación de la Cartilla, dispuesto para alcanzar facilidad en la lectura y escritura corrientes. Ejercicios de conversación y lecciones de cosas. Aprobado de texto.

Lecciones de Gramática (segundo grado), con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cts.; docena, 6 pesetas.

Es una ampliación de las lecciones del primer grado, con multitud de ejercicios

de dictado, de inventiva y de composición, con grabados. Aprobado de texto.

Lecturas infantiles (primer grado), primer libro de lectura corriente, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemp., 0,75 pesetas, docena, 7,20.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máxima o consejos morales, conversación y muestra de escritura, con profusión de artísticos grabados. Aprobados de texto.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemplar, 1 peseta; docena, 9,60.

Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas, y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Ilustrado con profusión de artísticos grabados. Aprobado de texto.

Alboradas, ramillete de poesías, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemp., 1 peseta; docena, 9,60.

Contiene cerca de cien composiciones en verso, con extraordinaria variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura. Los asuntos, variadísimos y escogidos con singular esmero, son morales, amenos, y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más recomendados para la lectura de verso. Aprobado de texto.



ASCARZA—RUDIMENTOS DE DERECHO (2.º grado)—60 cts. ejem. 6 ptas. dna.

Primeras Lecturas, por E. Solana y V. F. Ascarza.—Obra propia para iniciar a los niños en la lectura. Ejemp., 1 pta. ; docena 9,60.

Pudiera muy bien titularse el «Libro único», pues contiene lo más sustancial de todas las materias escolares, con tipos gruesos de muchísima variedad. Es el libro más adecuado para las Escuelas de párvulos y el grado preparatorio de las elementales en ambos sexos.

Recitaciones escolares, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 1,25 ptas ; docena, 12.

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan, respectivamente, de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios: contiene ciento cincuenta composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros: va ilustrado con los retratos y biografías de los autores.

Las Memorias de Pepito, por D. Ezequiel Solana.—Son las cuartillas escritas por un joven escolar y corregidas por su maestro.—Ejemp., 1 peseta ; docena, 9,60.

Tiene este libro la forma atrayente de una novela, con un interés que crece a medida que se avanza en la lectura y con un desenlace natural y sorprendente. El objeto de este libro es combatir el exceso de las bebidas alcohólicas, por los grandes daños que producen.

Lecciones de Gramática (primer grado), con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 cts.; docena, 3 pesetas.

Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme a los principios del P. Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos. Aprobado de texto.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 céntimos ; docena, 3 pesetas.

Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo,

ameno y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de ortografía. Aprobado de texto.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y DERECHO

Nociones de Geografía (primer grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar, 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Lecciones y preguntas breves y sencillas que aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Aprobado de texto.

Rudimentos de Derecho (primer grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemp., 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio. Aprobado de texto.

Lecciones de Geografía (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar, 60 cts. ; docena, 6 pesetas.

Es una ampliación de las lecciones del primer grado de forma clara y sencilla, expositiva y socrática, que puede servir para ejercicios de lectura y lección de memoria. Aprobado de texto.

Lecciones de Historia de España (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto.

Lecciones de Historia de España (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cts. ; docena, 6 pesetas.

En este libro se amplía el del primer grado; contiene narraciones breves, historia de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes, armas, etc., estilo sencillo, exposición hecha a conciencia hasta nuestros días; el texto más pedagógico y completo. Aprobado de texto.

Cartilla Agrícola (segundo grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar., 75 cts. ; docena, 7,20.

Obra premiada en público concurso por el Ministerio de Fomento, texto obligatorio para las Escuelas de la región Levantina. Aprobado de texto.

ASCARZA SOLANA—PRIMERAS LECTURAS—Ejem. 1 peseta—9,60 ptas. docena

Crónica General

Martes 4.—Continúa el nombramiento de altos funcionarios para los puestos vacantes, siendo designados, para la Presidencia del Consejo de Estado, el ex-ministro D. Fermín Lasala, para Comisario regio del Canal de Isabel II, el general Ferrándiz, ex ministro de Marina; también han sido nombrados gobernadores de Santander, Lérida y Sevilla, D. Leonardo Aranguren, D. Felipe Montoya y D. José Igual, respectivamente, por renuncia de los anteriormente nombrados.—Ha sido admitida la dimisión del Embajador de España en la Santa Sede, Sr. Calvetón.—Ha llegado a esta Corte el Doctor Moore, para practicar al Rey una cura más detenida y minuciosa que las que le hizo recientemente en San Sebastián; el estado de S. M. es satisfactorio pues solo se trata de una afección local, haciendo el Monarca su vida ordinaria.—Ayer ocurrió una formidable explosión en la mina «Alicia» de la compañía minera de Ríotinto; hasta ahora solo se sabe que han resultado muertos 3 jefes ingleses y dos obreros españoles.

Extranjero.—El príncipe de Cumberland y su esposa la princesa Victoria, hija del Emperador alemán, han entrado solemnemente en Brunswick cuyo gran ducado soberano ha sido restaurado a consecuencia del acuerdo a que han llegado con la casa de Hohenzollern; la población dispuso a los soberanos una acogida calurosa.—Las negociaciones anglo-alemanas acerca del África portuguesa, han terminado en un acuerdo.

Miércoles 5.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros, en el que se ha acordado indultar de la pena de muerte a un sujeto que en la provincia de Alicante asesinó a un pastor; se ha tratado además de las huelgas de Ríotinto y de asuntos de Hacienda.—Hoy por la mañana se han celebrado en la iglesia de San Francisco el Grande solemnes honras fúnebres que costea el Estado, por el alma de D. Alejandro Pidal.—El Rey acompañado de varios aristócratas ha pasado el día de hoy dedicado a la caza en una finca cerca de Villaviciosa de Odón, regresando por la noche a Madrid.—Una pareja de caballería que salió de una posición de Tetuan para llevar pliegos fué atacada por el enemigo, que hirió gravemente a uno de los soldados y mató al caballo que mon-

taba el otro; el primero se defendió disparando tiros hasta que murió, y el otro después de consumir 20 cartuchos dispersó al enemigo.

Extranjero.—A bordo de un buque inglés, surto en Madras, ha estallado un incendio; el capitán y los primeros maquinistas han perecido.—En un choque de trenes ocurrido en una estación de Bélgica, han resultado tres personas muertas y tres heridas.—En el Vaticano se han celebrado hoy solemnes honras fúnebres por el Papa León XIII.

Jueves 6.—Hoy por la mañana se ha celebrado en Palacio el acostumbrado Consejo de ministros presidido por el Rey.—El gobernador de Huelva ha ido a Ríotinto para oír las reclamaciones de los obreros de las minas y de la empresa, elevándolas al Gobierno; se observa que se han mezclado a los obreros algunos elementos extraños, que pretenden dar a la huelga un carácter revolucionario. El Presidente del Consejo ha manifestado que los rumores circulados acerca de la salud del Rey, obedecen a manejos bursátiles, y que S. M. se halla perfectamente.—El ministro de la Guerra ha dispuesto la instrucción sumaria para averiguar lo acaecido con seis moros que fueron presos en Africa, y sobre los cuales hizo fuego la fuerza que los custodiaba al tratar de fugarse.

Extranjero.—Los Estados Unidos han enviado un ultimatum a Méjico pidiendo cese el régimen impuesto por el general Huerta; cuatro acorazados norteamericanos han fondeado en Veracruz.—En Munich fué proclamado ayer al nuevo Rey Luis III; pasado mañana prestará juramento.—Anoche estalló en Nápoles una bomba que hirió a doce personas.

Guía Práctica del Trabajo Manual.

Todos los pedidos que se nos hagan de este libro, los serviremos de la nueva edición que lleva importantísimas mejoras.

Las ediciones anteriores solamente tenían los *trabajos manuales en papel*; en la nueva se trata extensamente de estos y además se han añadido los correspondientes al *cartón y alambre*, cosa que nos habían pedido infinidad de lectores.

Las antiguas ediciones constaban,

aproximadamente, de unas 100 a 116 páginas, la presente consta de 224.

El papel, impresión y grabados, han sido todos hechos nuevos expresamente para esta quinta edición.

**Véndese a
Tres ptas. ejemplar.**

Correspondencia Particular

Madrid. P. R. C. Escribiré a Barcelona en la forma indicada.

Ubeda. M. A. Espero que así lo hará.

Rua Petín. J. N. La suscripción es 12 pesetas anuales, pago adelantado. Se conceden premios varios a los suscriptores.

Carabaña. J. S. A. Mil gracias por su atención; se le enviarán los números no agotados; para la edad escolar na de atenerse a la letra del decreto; el material lo cobrará con arreglo al sueldo de 825 pesetas.

T. Ll. Haremos por publicarlo.

Zurita. J. B. E. Ya lo habrá visto anunciado en el periódico.

Imón. A. H. Reciba sentido pésame.

Valladares. C. R. El himno cuesta media peseta; se le envía Lecturas de oro.

Nava del Rey. D. T. Reciba nuestro sentido pésame; veremos de publicar su escrito.

Pelahustán. J. M. R. Se le escribe.

Fuenteauco. M. S. No servimos sin previo pago; lo haremos en cuanto envíe su importe el habilitado.

Caudete. E. C. Estos nombramientos hay que solicitarlos de la Dirección general por conducto de la Inspección y acompañando hoja de servicios.

Campanario. J. P. Trabajamos en ese sentido; pero no sabemos si se podrá conseguir.

Arenilla de Nuño Pérez. J. A. Tiene abonado hasta fin de abril de 1912. Nos parece bien lo que propone.

Benegiles. M. P. Entra en turno.

El Gástor. A. C. Oportunamente le regalaremos el almanaque como a todos los suscriptores.

Salcedillo. J. C. Hay que solicitar la licencia de la Inspección proponiendo sustituto. Faltan que anunciar las oposiciones ordinarias que debieron anunciarse en julio.

Las Mesas. G. R. En nuestro *Diccionario de Legislación* encontrará cuanto se

ha legislado en el asunto que le interesa.

Salvatierra. A. M. Lo haremos con mucho gusto. Recuerdos.

Adradas. J. G. Tiene derecho a hacer lo que usted dice, bajo su responsabilidad si falta a la ley.

PARA ESTE CURSO Lengua Castellana.

Lectura, composición y gramática, primer grado, 0,50 pesetas ejemplar y 6 docena. Librería de los Sres. Sucesores de Hernando, Arenal, 11 y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor, don Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite una muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Todos los Maestros deben conocer esta obrita.

Un joven, Maestro elemental con práctica en la enseñanza, desea colocarse de suplente o auxiliar en una Escuela privada o pública o de escribiente en Oficina o Secretaría.

Informará el Maestro de Tamajón, provincia de Guadalajara.

PERMUTAS

Victor Sagredo Sancha, de Castrillo de la Vega (Burgos), con 1.375 pesetas, permutará con otro, prefiriendo Guipúzcoa o Vizcaya, tiene estación de ferrocarril de Valladolid a Ariza, dos carreteras, y recolecta toda clase de cereales y abundante vino, hallándose vacante la escuela de niñas desde 31 de Agosto último.

La desea un Maestro de oposición restringida con 1.000 pesetas de sueldo y 250 para casa pagadas religiosamente, de un pueblo sano, con línea férrea y próximo a la capital, con otro de la provincia de León u otra limítrofe.

Está vacante la Escuela de niñas y se proveerá en el concurso general de traslado.

Para más informes dirigirse a Sandalio Martínez, Maestro de Montijo (Badajoz).

2-1

La entablará Maestro de 1.100 pesetas con otro del Rectorado de Sevilla. Pueblo de inmejorables condiciones, 15.000 habitantes. Sin Auxiliar. Gratificación por el Municipio, etc. Para más detalles diríjanse con informes y sello a don Manuel Lema, Maestro de Constantina (Sevilla).